



Ayuntamiento de Totana

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
307/2020	El Pleno

**Manuel Merlos Marín, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR PLIEGOS Y TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO LIMPIEZA DE INTERIORES EN CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXPTE 307/2020)".



Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art. 25 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2020, acordó finalizar el contrato de "Servicio de Limpieza de Interiores en Centros e Instalaciones Municipales (Expte SE 03/17-4363/19)" a fecha 31 de enero de 2020. Considerando que el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus funciones, las ejecuta en distintas instalaciones (dependencias de oficinas, centros culturales, centros educativos, centros deportivos, centros sociales,...), en las que tiene la obligación de realizar los trabajos que sean necesarios para la conservación, limpieza y salubridad.

Considerando que el Ayuntamiento carece de recursos humanos para ejecutar los mismos y existiendo limitación presupuestaria conforme legislación vigente, no procede la ampliación de la plantilla municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/01/2020, acordó:

" PRIMERO.- INICIAR el expediente para la contratación denominada "SERVICIO LIMPIEZA DE INTERIORES EN CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXPTE 307/2020)"

SEGUNDO.- ORDENAR que se emitan a la mayor brevedad posible los informes siguientes:

- Informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y sobre la modalidad más adecuada para esta contratación.
- Informe del Secretario General sobre la legislación aplicable, la modalidad de contratación que se debe seguir y si se dispone, en firme, de los elementos físicos y jurídicos necesarios para la ejecución normal de este contrato.

TERCERO.- REDACTAR por parte del Negociado de Contratación el correspondiente Pliego Jurídico y por parte de los Técnicos Municipales, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de Adjudicación.





Ayuntamiento de Totana

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno, pues su valor estimado supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto Pliego Administrativo, redactado y firmado por el Secretario General de fecha 19/10/2020, que consta en el expediente.

Visto Pliego Técnico, redactado y firmado por el Técnico Municipal, D. Francisco Montalbán Morillas de fecha 19/10/2020, que consta en el expediente.

Visto informe n.º53/2020, de la Interventora Municipal, de fecha 19/10/2020, fiscalizando en el que se indica que el expediente que nos ocupa prevé su inicio para 2021 y por ello se deberá comprometerse a incluir en el Presupuesto del 2021 y siguientes, crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato, o actualizar/habilitar en prorrogado si a 1 de enero no existiese todavía presupuesto definitivo, o efectuar las modificaciones que fuesen necesarias dentro de la legislación vigente para su cumplimiento en caso de ser aprobado.

ELEVO Propuesta al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- TRAMITAR la licitación denominada "SERVICIO LIMPIEZA DE INTERIORES EN CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXPTE 307/2020)". mediante Procedimiento Abierto, Varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- APROBAR Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado y firmado por el Sr Secretario General el 19/10/2020 que ha de regir la licitación y adjudicación de este contrato.

TERCERO.- APROBAR Pliego Técnico, redactado y firmado por el Técnico Municipal, D. Francisco Montalbán Morilla de fecha 19/10/2020, que ha de regir la licitación y adjudicación de este contrato.

CUARTO.- COMPROMETERSE EL AYUNTAMIENTO a incluir en el Presupuesto de 2021 y siguientes, crédito suficiente para la ejecución de este contrato.

QUINTO .-PUBLICAR la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO.- DAR TRASLADO del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

